

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA - EUROPA

CON ENTRADA EN VIGOR EL 1º DE ENERO DE 2015

A continuación, se detallan los términos y condiciones de venta de Robertshaw s.r.o., una sociedad constituida en la República Checa (en adelante, la "Sociedad"), para los productos que acuerde vender para su posterior distribución (en adelante, los "Productos").

LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES SON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA EXCLUSIVOS ENTRE LA SOCIEDAD Y EL DISTRIBUIDOR Y SE APLICARÁN A TODOS LOS PRODUCTOS QUE SE ILUSTRAN EN ESTE DOCUMENTO. ASIMISMO, REEMPLAZAN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE NO GUARDEN COHERENCIA, SEAN COMPLEMENTARIOS O HAYAN SIDO IMPRESOS DE FORMA PREVIA Y QUE FIGUREN EN LA ÓRDEN DE COMPRA DEL DISTRIBUIDOR O EN CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE ESTÉ RELACIONADO CON LOS CLIENTES DEL DISTRIBUIDOR. LA SOCIEDAD NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO PARA NINGÚN AGREGADO, MODIFICACIÓN O ELIMINACIÓN DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES. POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE RECHAZA Y SE CONSIDERA NULO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE CONTenga TÉRMINOS Y CONDICIONES. SOLO SE PODRÁN MODIFICAR LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES POR MEDIO DE UN DOCUMENTO ESCRITO, FIRMADO POR LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA EN CUALQUIER MOMENTO SIN DAR PREVIO AVISO AL DISTRIBUIDOR. SIN EMBARGO, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE HAYAN SIDO REVISADOS SOLO AFECTARÁN AQUELLAS ÓRDENES DE COMPRA RECIBIDAS POR LA SOCIEDAD LUEGO DE LA FECHA EN QUE LA REVISIÓN HAYA ENTRADO EN VIGOR.

El Distribuidor se asegurará, por medio de los contratos con sus usuarios, propietarios finales o compradores de los Productos, de que se le dé el beneficio de los presentes Términos y Condiciones de Venta a la Sociedad, incluidas las limitaciones de responsabilidad previstas en este documento, o que sean modificadas por la Sociedad, por los usuarios, propietarios y compradores y que el Distribuidor resarcirá a la Sociedad, sus funcionarios, directores, socios, empleados, agentes y representantes por cualquier acción, reclamo, demanda, deuda, daño, pérdida, costo y gasto incluyendo de manera no taxativa los honorarios de abogados y peritos, en la medida que la Sociedad no sea responsable frente al Distribuidor en virtud de los presentes Términos y Condiciones de Venta en caso de que el reclamo sea hecho por el Distribuidor. Por consiguiente, salvo lo expuesto en el Artículo I, Acreditación del Distribuidor; II, Información sobre las Órdenes de Compra; III, Precios; IV, Condiciones de Pago; V, Condiciones de Flete y Envío; VI, Inspección y Aceptación; y VIII, Autorización de Devolución de Productos, que es exclusivo para el Distribuidor, toda referencia que se haga al "Distribuidor" en los presentes Términos y Condiciones también deberán incluir a los clientes, cesionarios, asociados del Distribuidor, así como también a cualquier persona que tenga control o tome posesión del Producto.

I. ACREDITACIÓN DEL DISTRIBUIDOR

- A. La acreditación como distribuidor no exclusivo de la Sociedad se basa en la cobertura del mercado, el conocimiento del producto y la efectividad general al representar los productos específicos provistos por la Sociedad. El Distribuidor reconoce que la Sociedad podrá realizar ventas de forma directa o a un tercero que la Sociedad elija y cuando ella lo desee, a su absoluta discreción. El Distribuidor le manifiesta a la Sociedad que participa de la actividad comercial solo como distribuidor y que los principales clientes de los Productos de la Sociedad son contratistas de HVACR y demás clientes que participan en la instalación y el servicio técnico de controles de ambiente, de calefacción, de ventilación y controles y equipos de aire acondicionado. El Distribuidor reconoce que los Productos fabricados por la Sociedad fueron diseñados para aplicaciones específicas. Asimismo, el Distribuidor acuerda que no comercializará, revenderá, distribuirá o recomendará el uso de ninguno de los Productos de la Sociedad para ninguna aplicación para la cual el Producto no haya sido diseñado por la Sociedad o que no cumpla con las especificaciones de uso dictadas por la Sociedad. El Distribuidor resarcirá a la Sociedad, sus funcionarios, directores, socios, empleados, agentes y representantes por tal uso no autorizado.
- B. En caso de que el Distribuidor use o recomiende el uso de algún Producto para alguna aplicación para la cual no haya sido diseñado, la Sociedad no será responsable por ello y será nula la Garantía que se extiende en el presente documento.
- C. El Distribuidor acuerda que la Sociedad podrá resolver el contrato que la Sociedad tiene con el Distribuidor ya sea con o sin causa, con un preaviso de catorce (14) días salvo que la Sociedad y el Distribuidor dispongan de otra cosa por escrito. En el caso de que se resuelva el contrato, la imagen y los derechos de propiedad e intelectuales relacionados con los Productos de la Sociedad quedarán bajo la titularidad de la Sociedad únicamente. El Distribuidor no tendrá derecho a recibir ningún resarcimiento ni pago a causa de, incluyendo de manera no taxativa, gastos, lucro cesante, ventas o ingresos, pérdida de imagen (o bien la obtención de una mejor imagen por parte de la Sociedad) u otros, como consecuencia de la resolución por parte de la Sociedad.
- D. El Distribuidor acuerda enviar una solicitud de crédito al Departamento de Crédito de la Sociedad con el fin de obtener una aprobación crediticia para abrirse una cuenta. El Distribuidor también acuerda enviarle a la Sociedad de forma periódica y a pedido de ella la información financiera actualizada. Los distribuidores oficiales deberán mantener un mínimo anual de compras netas por un valor de €5.000.

II. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÓRDENES DE COMPRA

- A. La Sociedad solo aceptará órdenes de compra que provengan de sus Distribuidores oficiales o de las sucursales oficiales del Distribuidor. Contar con un catálogo de productos de la Sociedad o la Lista de Precios no autoriza ni otorga el derecho de comprar los elementos directamente de la Sociedad.
- B. Las órdenes de compra deben enviarse por fax al siguiente número: +420 587 805 241
- C. Las órdenes de compra deberán detallar el número de cuenta del Distribuidor, la dirección de envío, el número del elemento en el catálogo, la descripción del ítem, la cantidad encargada y el precio por unidad. No se procesarán las órdenes de compra que no contengan esta información confirmada por escrito por el Distribuidor.
- D. Los cambios que el Distribuidor realice sobre las órdenes de compra deberán hacerse por escrito, o verificarse por escrito, antes de que la Sociedad pueda completar el procesamiento de tal orden que estará sujeta a los términos del Artículo V a continuación.
- E. Podrán combinarse todos los productos en una única orden a fin de obtener el mejor precio y las mejores condiciones de flete.
- F. Los Productos que tengan la leyenda "@" solo están disponibles en los múltiplos que se muestran. Algunos productos también figuran con una cantidad de compra mínima requerida que debe respetarse. La Sociedad se reserva el derecho de aumentar la cantidad de la orden a fin de cumplir con los mínimos y los múltiplos para cada ítem sin autorización del Distribuidor, o bien de negarse a aceptar la orden de compra.
- G. La facturación neta mínima es de €100 por orden, por cada envío a una sucursal (sin contar el flete y/o los impuestos que correspondan).
- H. Se aceptarán las órdenes que se envíen a un destino únicamente. Los ítems de las órdenes que deban ser enviados a distintas direcciones se considerarán por separado a fines de los requisitos de precio, flete, cantidad mínima y múltiplos.
- I. Los envíos que deban ser realizados a direcciones distintas de la dirección del Distribuidor oficial o su sucursal requerirán la aprobación de la Sociedad, y a su discreción únicamente. En caso de que se apruebe, podrán aplicarse cargos adicionales. Se aplicarán términos y requisitos de órdenes estándares.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA - EUROPA

- J. Los presentes Términos y Condiciones de Venta no requieren que la Sociedad acepte cualquier orden de compra del Distribuidor, ni tampoco deberán ser interpretadas por el Distribuidor como que se le requiera a la Sociedad la aceptación de tales órdenes de compra. La Sociedad no será responsable frente al Distribuidor ni frente a ningún tercero en caso de que la Sociedad decida no aceptar alguna orden.
- K. Todas las órdenes de compra son definitivas una vez que les sean enviadas al Distribuidor.

III. PRECIOS

- A. LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS QUE FIGUREN EN LAS ÓRDENES DE COMPRA ESTÁN SUJETOS A CAMBIOS O RETIRO SIN PREVIO AVISO Y EN CUALQUIER MOMENTO. La Sociedad se reserva el derecho de realizar cambios en los precios durante la vigencia de órdenes de compra que se sostengan el tiempo a menos que los precios estén consignados de forma específica en el presupuesto de la Sociedad como “firmes” por un determinado período de tiempo. Los documentos a continuación podrán solicitarse en línea o bien descargarse electrónicamente en sus versiones actuales a través del sitio web de la Sociedad, www.Robertshaw.com: Póliza de la Sociedad para Vendedores Minoristas de HVACR y Appliance para Europa y la Lista de Precios para Distribuidores 001, número 150-2527, Política de la Sociedad para Vendedores Minoristas de HVACR y Appliance para los Estados Unidos y la Lista de Precios para Distribuidores 157, número 150-2476, la Lista de Precios para Distribuidores de HVACR y Appliance C153, número 150-2477 y la Lista de Precios para Distribuidores HVACR y Appliance de Canadá C153-BMS, número 150-2478
- B. Los precios no incluyen impuestos generales ni especiales, cargos por aduana, tasas de cotización que correspondan, u otros cargos o recargos impuestos por el gobierno que la Sociedad deba pagar o cobrar en virtud de la legislación actual o futura. El Distribuidor acuerda pagarle o reembolsarle a la Sociedad todo impuesto, cargo o recargo que la Sociedad o sus agentes o proveedores deban pagar.
- C. En el caso de que una orden de compra que el Distribuidor le envíe a la Sociedad contenga precios que no figuren en la Lista de Precios de la Sociedad vigente en ese momento, o bien un presupuesto especial, la Sociedad le notificará al Distribuidor de tal discrepancia de precios y el Distribuidor deberá corregir el precio por escrito, ya sea reconociendo la corrección en una confirmación de la orden, o bien en un formulario de aprobación de precios, o bien presentando una nueva orden de compra ante la Sociedad. Todas las órdenes de compra quedarán pendientes hasta que el Distribuidor entregue un reconocimiento por escrito de precio correcto.

IV. CONDICIONES DE PAGO

- A. Sujeto a la aprobación por parte del Departamento de Crédito de la Sociedad, los pagos serán a 30 días, a contarse desde la fecha de envío de los Productos.
- B. Los pagos podrán efectuarse ya sea por giro postal, transferencia bancaria o letra de crédito irrevocable y confirmada, pagadera a la orden de quien emita la factura correspondiente. La facturación y los pagos se realizarán en Euros (EUR) o en la moneda que se especifique en el Reconocimiento de las Órdenes de Ventas de la Sociedad. La Sociedad podrá solicitar un adelanto de dinero en efectivo o bien una letra de crédito irrevocable, la cual el Distribuidor deberá enviar una vez que sea solicitada.
- C. La orden de compra que emita el Distribuidor requiere que se realice un pago por adelantado. No podrán comprarse suministros y materias primas y el Producto no podrá ser fabricado o enviado hasta que se reciba el pago y los fondos hayan sido transferidos del banco del que se giran. En el caso de que se fabrique un Producto estándar o no estándar y los fondos no hayan sido transferidos, el Distribuidor es responsable frente a la Sociedad por todos los costos y daños asociados, incluyendo de manera no taxativa: el precio de los Productos que ya fueron enviados (además de los cargos por flete); bienes ya terminados; costo del trabajo en progreso, ítems de los vendedores, materias primas y partes que la Sociedad no pueda devolver, cargos originados en la cancelación del vendedor (si corresponde) y demás costos en los que se haya incurrido o que estén relacionados con la orden de compra. Los plazos de entrega que correspondan para los Productos comenzarán a correr una vez que sean transferidos los fondos.
- D. Se pagarán las facturas vencidas en un solo pago. Cualquier saldo que no haya sido pagado a tiempo estará sujeto a un cargo de servicio equivalente al 2 % por encima de la tasa EURIBOR, desde la fecha de vencimiento hasta que se pague el saldo adeudado (antes y después del fallo). La Sociedad tendrá derecho a que el Distribuidor le reembolse todos los costos que surjan del cobro, incluidas las costas en las que la Sociedad incurra en relación al saldo que el Distribuidor le adeude a la Sociedad. La Sociedad se reserva el derecho de retener los envíos o de requerirle al Distribuidor que realice el pago por adelantado si, a entender de la Sociedad, el Distribuidor representa un riesgo de crédito.
- E. Las deducciones no están permitidas sin que la Sociedad lo autorice de forma previa por escrito. Las correcciones que deban hacerse a las facturas o el dinero que se le adeude al Distribuidor serán en forma de crédito en la cuenta del Distribuidor.

V. CONDICIONES DE FLETE Y ENVÍO

- A. Salvo que la Sociedad disponga lo contrario por escrito, las condiciones de envío para todas las órdenes son a puerta de fábrica (las instalaciones de la Sociedad) (EXW, Incoterms 2010).
- B. El flete, el almacenamiento, el seguro u otros costos de envío que surjan por fuera del arreglo EXW serán pagados por el Distribuidor y, en caso de que la Sociedad los haya adelantado, deberán sumarse a la factura del Distribuidor.
- C. La Sociedad acuerda realizar los esfuerzos que sean comercialmente razonables con el fin de cumplir con los envíos programados que solicite el Distribuidor y que estén acordados en el Reconocimiento de las Órdenes de Ventas de la Sociedad, pero no será responsable en caso de que no cumpla por cualquier motivo. El momento del envío no será esencial.
- D. La Sociedad se reserva el derecho de elegir el modo en que se embalen los Productos. El presupuesto incluye el embalaje común de los productos. Los pedidos de embalaje especiales estarán sujetos a cargos extra, salvo que la Sociedad acuerde lo contrario por escrito.
- E. Las órdenes de compra que reciba la Sociedad no podrán ser canceladas o modificadas, o bien los envíos diferidos por el Distribuidor, salvo que se cuente con el consentimiento previo de la Sociedad por escrito, y solo sobre aquellos términos que sean aceptables para la Sociedad. En caso de que se cancele una orden, ya sea en su totalidad o en parte, el Distribuidor será responsable ante la Sociedad por todos los costos y daños que surjan de tal cancelación o estén relacionados con ella, incluyendo de manera no taxativa: el precio de los Productos que ya fueron enviados (además de los cargos por flete por bienes ya terminados); el costo del trabajo en curso, de los ítems de los vendedores, las materias primas y las partes que la Sociedad no pueda devolver, los cargos originados en la cancelación del vendedor (si corresponde) y demás costos en los que se haya incurrido o estén relacionados con la orden de compra.
- F. La titularidad y el riesgo de pérdida de todos los Productos pasará a manos del Distribuidor una vez que sean entregados.
- G. Cumplimiento del Código de Conducta. El Distribuidor deberá cumplir con el Código de Conducta para Proveedores de Robertshaw y el Código de Conducta de Robertshaw, incluidas las disposiciones anticorrupción. Se le podrá solicitar copias de ambos documentos a la Sociedad. El Distribuidor deberá resarcir a la Sociedad y a sus directores, funcionarios, socios, empleados, agentes y representantes y los eximirá de cualquier responsabilidad en lo relativo a multas, penalidades, pérdidas, costos, daños o gastos (incluidas las costas y honorarios de peritos) en los que la Sociedad incurra a causa del incumplimiento por parte del Distribuidor, o que estén relacionados con tal incumplimiento.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA - EUROPA

- H. Los Códigos y Descripciones Homogéneas de los Productos y los números de clasificación de exportación son solo una opinión de la Sociedad, en caso de que esta los brinde. La Sociedad será no responsable en ninguna circunstancia por la validez o eventual discrepancia que pueda surgir de tales documentos. El Distribuidor solo será responsable de asegurarse que se declare la clasificación correcta en los documentos del envío ante las autoridades correspondientes. Le corresponde al Distribuidor consultar con un experto en el cumplimiento de disposiciones de comercio para que examine y determine la clasificación correcta de los Productos que sean importados o exportados.

VI. INSPECCIÓN Y ACEPTACIÓN

- A. El Distribuidor deberá inspeccionar todas las entregas dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su recepción. En caso de que el Producto esté dañado o el envío no haya sido por la cantidad ordenada, el Distribuidor deberá notificarles al transportista y a la Sociedad dentro de los dos (2) días hábiles posteriores y otorgarles una copia del remito firmado, en donde se detallen los daños o los faltantes de Productos. Se considerará que los Productos fueron inspeccionados y aceptados por el Distribuidor una vez transcurridos diez (10) días a partir de la fecha de la factura, a menos que el Distribuidor le entregue a la Sociedad un aviso de reclamo por escrito en cualquier momento durante esos diez días. Este período de diez (10) días se aplica a las demás diferencias, incluidas las diferencias en las facturas, la falta de Productos o los Productos dañados, como se detalla precedentemente, lo que requiere un aviso con dos (2) días de anticipación. Asimismo, se excluyen la falta de Productos o los Productos dañados que sean causados por el transportista. No podrán devolverse Productos que estén sujetos a un reclamo sin que la Sociedad lo autorice de forma previa. Los envíos de Productos autorizados deben realizarse a la Sociedad junto con una lista que deberá incluir la Autorización de Devolución de Materiales (por sus siglas en inglés, RMA) de la Sociedad, número de orden de compra, número de factura de la Sociedad, cantidad de cajas e ítems recibidos, estado de las cajas y cualquier otra información relevante que pueda ser útil al momento de identificar la causa que originó la diferencia. Asimismo, deberán pagarse por adelantado los cargos de transporte.
- B. La Sociedad verificará todos los informes de diferencias en los envíos y, según corresponda, emitirá una nota de crédito. No se aceptarán débitos anteriores.

VII. GARANTÍA

A. Garantía

1. La Sociedad garantiza que sus Productos estándares que figuran en la Lista de Precios para Distribuidores estarán libres de defectos en los materiales y la fabricación bajo condiciones normales de uso y servicio y que funcionarán correctamente según las especificaciones publicadas por la Sociedad (sujeto a tolerancias razonables) que estén vigentes al momento de la aceptación de la orden del Distribuidor, por un período de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha en que el Producto fue fabricado (el "Período de Garantía").
2. La garantía que antecede no se aplica a: productos que tengan garantías extendidas. Si corresponde, refiérase a los documentos del Producto para obtener mayor información acerca de la cobertura de la garantía específica.
 - Los ítems plásticos no estarán cubiertos por fallas luego de que se los instale en una máquina o montaje.
 - Los productos que sufran abuso o daño no estarán cubiertos. El uso indebido o el daño podrá ser demostrado por uno o más de los siguientes elementos, no de manera taxativa:

Contactos quemados	Uso o manipulación indebidos
Roscas deterioradas	Partes faltantes
Daño originado por el contacto con el agua o fuego	Instalación incorrecta o partes faltantes
3. Los Productos que presenten fallas durante el Período de Garantía o que se encuadren en la cobertura de la Garantía de la Sociedad, a su propia opción, serán (i) acreditados en la cuenta del Distribuidor al precio de compra más bajo, (ii) reparados, o bien (iii) reemplazados siempre y cuando los Productos sean devueltos al Distribuidor según el Artículo VIII (B) a continuación. No se permiten las deducciones en los pagos por devoluciones en garantía. El reclamo por garantía no deberá exceder el precio del Producto asignado al precio de la factura del Distribuidor durante los anteriores doce (12) meses, o desde la celebración de un Contrato entre la Sociedad y el Distribuidor, en caso de que lo hubiere, el que resulte menor. En caso de que la Sociedad determine, a su propia opción, que alguno de los Productos devueltos se encuadra en la Garantía que antecede, y en caso de que el Distribuidor haya solicitado en la lista de empaque que se le envíe un reemplazo del Producto, la Sociedad deberá proveer un reemplazo para el Producto en lugar de emitir una nota de crédito a favor del Distribuidor. La Sociedad se reserva el derecho de proveer sustitutos acordes para los Productos en Garantía que no estén en producción o disponibles por cualquier otro motivo. Los costos relacionados con la remoción o la reinstalación del Producto, incluida la mano de obra, no son responsabilidad de la Sociedad y no están cubiertos por la Garantía.
4. LA PRESENTE GARANTÍA EXCLUYE A TODA OTRA GARANTÍA EXPRESA O IMPLÍCITA, GARANTÍAS ESPECIALES, O MANIFESTACIONES POR MINISTERIO DE LA LEY, INCLUYENDO DE MANERA NO TAXATIVA, LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS APTITUD PARA COMERCIALIZACIÓN, TITULARIDAD Y APTITUD PARA DETERMINADAS APLICACIONES. LA SOCIEDAD NO SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS INDIRECTOS, INCIDENTALES, ESPECIALES, DAÑOS Y PERJUICIOS CON CARÁCTER PUNITIVO O DE OTRA NATURALEZA, INCLUYENDO DE MANERA NO TAXATIVA AL LUCRO CESANTE, LA PÉRDIDA DE IMAGEN QUE SE ORIGINE EN EL USO O LA INCAPACIDAD DE USO DE LOS PRODUCTOS DE LA SOCIEDAD, O BIEN QUE RESULTE DE ELLA. LAS DECLARACIONES O MANIFESTACIONES REALIZADAS POR OTRAS PERSONAS, ENTIDADES O TERCEROS ESTÁN EXENTAS DE RESPONSABILIDAD Y SERÁN NULAS.
5. LA REPARACIÓN QUE ANTECEDE SERÁ LA ÚNICA Y EXCLUSIVA REPARACIÓN DEL DISTRIBUIDOR Y LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE LA SOCIEDAD A CAUSA DE QUE LOS PRODUCTOS SE ENCUADREN EN LA GARANTÍA.

B. Devolución en garantía

1. Para que se aplique la garantía, los productos deben ser devueltos a la Sociedad con todos los cargos por envío pagos.
2. El producto que sea devuelto debe estar embalado de manera tal que no se causen mayores daños al producto durante su envío. No se aplicarán los términos de la Garantía descriptos precedentemente a los ítems dañados durante su envío.
3. Para que se aplique la garantía, se requiere un listado donde se detalle el nombre y la dirección del Distribuidor por cada envío que se realice. El listado debe incluir un número de referencia, los ítems devueltos y la cantidad, el motivo de la devolución, la fecha de la instalación, la fecha de la falla y un nombre de contacto en caso de que se necesite mayor información.
4. Debe escribirse la leyenda "PRODUCTO EN GARANTÍA" en todas las cajas para que se las pueda identificar claramente y enviarlas a:
Departamento de Garantía de Robertshaw
Dlouhá 4
785 01 Sternberk, Czech Republic

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA - EUROPA

C. Inspección del Producto

1. La Sociedad revisará cada ítem para confirmar que el producto que fue devuelto está cubierto por la Garantía del Artículo VII. Si luego de la inspección la Sociedad no descubre ningún defecto cubierto por la Garantía, entonces la Sociedad deberá notificarle lo sucedido al Distribuidor y el Distribuidor tendrá la opción de pedirle a la Sociedad que deseche el Producto o que lo devuelva, a costa del Distribuidor. LA SOCIEDAD PODRÁ DESECHAR EL PRODUCTO A SU DISCRECIÓN SIN SER RESPONSABLE ANTE EL DISTRIBUIDOR, A MENOS QUE EL DISTRIBUIDOR LE NOTIFIQUE LO CONTRARIO A LA SOCIEDAD ANTES DE QUE TRANSCURRA UNA (1) SEMANA LUEGO DE LA NOTIFICACIÓN EMITIDA POR LA SOCIEDAD.
 2. En caso de que el Distribuidor le envíe a la Sociedad productos que no fueron fabricados y/o distribuidos por la Sociedad, la Sociedad se lo notificará al Distribuidor. El Distribuidor tiene la opción de pedirle a la Sociedad que deseche el producto, o que se lo devuelva, a cargo del Distribuidor. LA SOCIEDAD PODRÁ DESECHAR EL PRODUCTO A SU DISCRECIÓN SIN SER RESPONSABLE ANTE EL DISTRIBUIDOR, A MENOS QUE EL DISTRIBUIDOR LE NOTIFIQUE LO CONTRARIO A LA SOCIEDAD ANTES DE QUE TRANSCURRA UNA (1) SEMANA LUEGO DE LA NOTIFICACIÓN EMITIDA POR LA SOCIEDAD.
- D. Únicamente la Sociedad será quien emita las disposiciones finales acerca de cualquier reclamo por garantía, las cuales serán finales y vinculantes.

VIII. AUTORIZACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS (DEVOLUCIONES DE PRODUCTOS NUEVOS QUE NO HAYAN SIDO UTILIZADOS)

- A. No se aceptarán devoluciones ni se emitirán notas de crédito sin una Autorización de Devolución de Productos (en adelante, "RMA"). Solo se emitirán las RMA al punto de compra original por productos actualmente fabricados y/o distribuidos que se ajusten a los términos de la Garantía y hayan sido comprados en los últimos doce meses. No se aceptarán las devoluciones de órdenes especiales o ítems para los cuales no haya existencia en depósito (como se indica en la Lista de Precios).
- B. Para solicitar un número de RMA, los Distribuidores deberán brindar el número de factura, el número de orden de venta (o bien el número de orden de compra del cliente), los números de los ítems y la cantidad de Productos que deseen devolver, así como también el motivo de la devolución al Representante de Servicios al Cliente o de Ventas.
- C. Procesamiento de las RMA
 1. El número de RMA solo es válido si es Producto al que hace referencia se recibe en la dirección detallada en el formulario de RMA, junto con los cargos de flete y transporte pagos, dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha en que la Sociedad emitió la autorización. La Sociedad podrá rechazar el pedido si el Producto se recibe luego de transcurridos catorce (14) días posteriores a la fecha en que la Sociedad emitió la autorización.
 2. Debe recibirse el Producto en condiciones de venta originales (incluidos todos los accesorios y adjuntos), en su embalaje original y sin daños. No se aceptarán los Productos dañados para su devolución o reemplazo, aun si se ha emitido un número de RMA.
 3. El crédito que surja de la devolución se dará en base al monto mínimo de facturación del Distribuidor durante los últimos 12 meses a menos que se brinde la prueba de compra del Producto que fue efectivamente enviado.
 4. Todas las devoluciones están sujetas a un cargo mínimo del quince por ciento (15 %) o €15,00, lo que sea mayor. La Sociedad no aceptará devoluciones que no contengan un RMA o que se le sean enviadas por error.

IX. PRODUCTOS DISCONTINUADOS

- A. La Sociedad se reserva el derecho de discontinuar la distribución de cualquier Producto sin aviso, o bien sustituir el material de los dispositivos, o bien los dispositivos por completo, cuando los ítems ordenados no estén en producción y disponibles por algún otro motivo.

X. VARIACIONES PERMITIDAS

- A. Antes de que el Producto le sea entregado al Distribuidor, la Sociedad podrá realizar cambios en el Producto, incluyendo de manera no taxativa cambios en el modelo, el diseño, los componentes o las dimensiones. Además, la Sociedad podrá realizar cualquier cambio o variación en el Producto que esté dentro de los estándares o especificaciones de la industria, del gobierno o de organizaciones profesionales que correspondan al momento de fabricación, sin dar notificar de ello al Distribuidor. El Distribuidor acuerda aceptar cualquier Producto que pueda tener tales cambios o variaciones. Cualquier aumento de precio que resulte de tales cambios o variaciones serán a cuenta del Distribuidor.

XI. FUERZA MAYOR

- A. La Sociedad no será responsable por cualquier demora o falla en el cumplimiento, o por cualquier daño sufrido por el Distribuidor a causa de tal demora o falla, si es causada de forma directa o indirecta por un acto que esté por fuera de la órbita de control razonable de la Sociedad, incluyendo de manera no taxativa los siguientes: caso fortuito, vandalismo, sabotaje, accidentes, incendio, inundación, huelgas u otros conflictos sindicales, averías mecánicas, desabastecimiento de partes, equipos, materiales, mano de obra, energía o transporte adecuados, o bien demoras en obtenerlos, actos de proveedores, interrupción en el suministro de servicios públicos, actos de terrorismo o acciones de una unidad o agencia gubernamental. En caso de que se ocasionen demoras, se extenderán las fechas correspondientes al cumplimiento de la Sociedad que sean, en cualquier caso, consideradas aproximadas.

XII. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

- A. Sujeto a la cláusula XII (C), la sociedad no será responsable por pérdida de imagen, producción, ganancias, negocios, contratos, ingresos o ahorros anticipados, aumento de los costos operativos, costos relacionados con acciones correctivas o retirada de productos, pérdidas financieras o económicas, pérdidas o daños indirectos o incidentales, ya sean sufridos por el Distribuidor o por cualquier tercero.
- B. Se aplicará el límite de responsabilidad expresado en los presentes Términos y Condiciones a los reclamos de cualquier tipo, ya sea por responsabilidad contractual, extracontractual u otra que recaiga sobre la Sociedad, sus empleados, agentes, subcontratistas o proveedores.
- C. No se aplicará el límite expresado en los presentes Términos y Condiciones en casos de fraude o en caso de muerte o lesiones personales causadas por la negligencia de la Sociedad ni por cualquier otro motivo para el cual sería ilegal poner un límite o pretender poner un límite a la responsabilidad de la Sociedad.
- D. Con excepción a lo previsto en la cláusula XII(C) y sin perjuicio de ninguna otra disposición contenida en los presentes Términos y Condiciones, el total agregado por el cual la Sociedad deberá responder ante el Distribuidor por los reclamos de cualquier tipo, o pérdidas o daños que resulten del cumplimiento o del incumplimiento del presente contrato u otros contratos en virtud de los presentes Términos y Condiciones durante un año calendario no excederá en ningún caso el 50 % del valor de los Productos entregados al Distribuidor durante tal año calendario.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- A. Se considera que las Listas de Precios de la Sociedad, los presupuestos y los descuentos contenidos en el presente contrato son confidenciales y/o información protegida de la Sociedad y el Distribuidor no deberá compartir las Listas de Precios, ni los descuentos,

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA - EUROPA

acuerdos de negocios, información financiera u otra información confidencial y/o protegida con otra persona, grupo, entidad o tercero.

XIV. DISPOSICIONES GENERALES

- A. El presente documento se regirá y se interpretará según la legislación de la República Checa, independientemente de las disposiciones acerca de los conflictos de leyes. No se aplicará la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, firmado en Viena en 1980. Las disputas, controversias o diferencias que surjan del presente documento o estén relacionadas con él de alguna manera serán determinadas y resueltas de manera definitiva por medio de un proceso de arbitraje vinculante según el Reglamento de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio (en adelante, el “Reglamento”), en el cual actúe un único árbitro, designado según tal Reglamento. El proceso de arbitraje se realizará en Londres, Inglaterra, en idioma inglés. Ninguna disposición de la presente cláusula sobre arbitraje le quitará a las partes la posibilidad de solicitar ante la sede judicial de la jurisdicción de la otra parte una medida cautelar u otra medida de reparación temporal con el fin de evitar que la parte incumpla los presentes Términos y Condiciones, aun de manera anticipada.
- B. La Sociedad y el Distribuidor acuerdan de forma expresa que todos los términos y condiciones, los presupuestos, las órdenes de compra, los documentos relacionados y la correspondencia serán redactados e interpretados en idioma inglés.
- C. En caso de que alguna de las disposiciones de los presentes Términos y Condiciones sea inválida, nula o inexigible, las demás disposiciones permanecerán en vigor.
- D. Como se lo expresa en el presente documento, los términos “Distribuidor” y “Sociedad” incluyen a sus respectivos herederos, albaceas, representantes personales, sucesores y cesionarios, incluidos sus sucesores corporativos por compra o fusión.
- E. El Distribuidor no podrá ceder sus derechos u obligaciones, ni parte de ellos, sin el consentimiento de la Sociedad expresado por escrito.
- F. Se incluyen los títulos de los párrafos para los fines de referencia únicamente y no deberán utilizarse para su interpretación.
- G. En caso de que la Sociedad no ejerza alguno de sus derechos en virtud de los presentes Términos y Condiciones de Venta, tal acto no se considerará como una renuncia de tales derechos y no deberá extenderse ni aplicarse a otros derechos que la Sociedad pudiese tener, ni a actos posteriores o distintos.
- H. Los presentes Términos y Condiciones de Venta reemplazan todas las versiones anteriores emitidas por la Sociedad. Salvo en el caso de que exista un contrato celebrado entre el Distribuidor y la Sociedad, los presentes Términos y Condiciones de Venta constituyen la totalidad del contrato entre el Distribuidor y la Sociedad y reemplaza todos los entendimientos y contratos previos y/o actuales, ya sean verbales o por escrito, expresos o implícitos, relacionados con el objeto del presente documento. Cualquier modificación de los presentes Términos y Condiciones de Venta deberá hacerse por escrito y llevar la firma de un representante autorizado de la Sociedad.